

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-CMPSM

San Miguel, 01 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda aprobar la distribución del comercio para la Fiesta Patronal "Arcángel San Miguel 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada presentación los servicios públicos locales; y, fomentan el bienestar de los vecinos.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 195 Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local inciso 8 "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de (...) Turismo, Cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo Art. 82 Las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, deportes y recreación, tiene como competencias numeral 15 "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes", numeral 19 "Promover actividades culturales diversas y numeral 20 "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población...".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. 83° establece que las Municipalidades, en materia de abastecimientos y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: numeral 1.2 "Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio" numeral 3.2 Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial".

Que, con Informe N° 142-2022-MPSM/SGGEC, del 01 de setiembre 2022, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Económica y Comercialización, solicita se apruebe la distribución del comercio para la Fiesta Patronal "Arcángel San Miguel 2022".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR mediante Ordenanza Municipal a la Comisión de Comercio "Venta de Puestos", que durante los días festivos de la Fiesta Patronal "Arcángel San Miguel 2022", se realicen la venta de puestos a los comerciantes que nos visitan, por motivos de Celebrarse la Fiesta Patronal, en honor a nuestro Santo Patrón Arcángel San Miguel, asimismo los comerciantes puedan hacer uso de la vía pública en forma temporal y únicamente en los jirones asignados, debiendo previamente comprometerse a cumplir con las disposiciones generales estipuladas en dicha Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Económica y Comercialización, y a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el debido cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526